

## **Extracto: Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional 2019**

### **DECRETO.-**

VISTA la Resolución 20/11/2018 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2018.

VISTA también la Resolución de fecha 28/12/2018, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, mediante la cual se nos comunicaba la concesión de una subvención para la realización del Programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado "HOSTELERIA PUERTOLLANO Y SOLDADURA TIG PUERTOLLANO".

CONSIDERANDO: que es competencia de la Alcaldía-Presidencia la convocatoria del consiguiente proceso selectivo, en virtud del citado artículo, así como de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

Aprobar las bases de la convocatoria pública para la selección de personal directivo y formador DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL "HOSTELERIA PUERTOLLANO Y SOLDADURA TIG PUERTOLLANO" que se reproducen en documento anexo."

Puertollano, 11 de abril de 2019

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y DE APOYO DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO “HOSTELERIA PUERTOLLANO Y SOLDADURA TIG PUERTOLLANO” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/201, DE 12 DE NOVIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS.**

### **1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del ayuntamiento de Puertollano la cual, como entidad promotora debe desarrollar el **Programa para la Recualificación y el Reciclaje profesional denominado Soldadura Tig Puertollano y Hostelería Puertollano**“.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención para la realización de los programa para la recualificación y reciclaje profesional en convocatoria de 2018, y de conformidad con lo establecido en la Orden 163/20, de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional. En este periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal directivo, formador y de apoyo, dotarse y ponerse en marcha los programas de recualificación profesional y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Y por otra parte el Artículo 22. en el que se establece que lo beneficiarios del programa de recualificación y reciclaje profesional serán los desempleados/as de veinticinco o más años en la fecha de su incorporación al programa ser desempleados/as, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo, cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje, carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa además, y teniendo en cuenta la adaptabilidad a la oferta de puestos a desempeñar, se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo.

Es por ello, que se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

## **2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.**

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal directivo, formador y de apoyo se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, por la Ley 35/2010 de 17 de septiembre de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo **Programa para la Recualificación y el Reciclaje**, cuya duración es de 6 meses.

Al Director/a una vez terminados los **Programas para la Recualificación y el Reciclaje**, se le hará un nuevo contrato con fondos municipales de un mes de duración, al objeto de llevar a cabo la correcta justificación de los mismos.

## **3.- PLAZA OFERTADAS**

La relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo (ANEXO I) es la siguiente:

1- DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A para ambos Programas. Desarrollará funciones de dirección, control, administración y seguimiento de la subvención, así como la impartición de los módulos de la formación complementaria obligatoria.

1-FORMADOR/A PARA SOLDADURA TIG PUERTOLLANO

1- FORMADOR/A PARA HOSTELERIA PUERTOLLANO

1-FORMADOR PARA EL MÓDULO DE INGLÉS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SERVICIO DE BAR Y CAFETERIA.

1- FORMADOR PARA EL MODULO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION AMBIENTAL EN HOSTELERIA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SERVICIO DE BAR Y CAFETERIA

La Comisión de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo II.

#### 4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o de la presente convocatoria. (anexo I).

En concreto, en el caso del formador/a de la especialidad HOSTELERIA estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad de la presente convocatoria, RD 1256/2009, de 24 de julio, modificado por el RD 685/2011, de 13 de mayo y por el RD 619/2013, 2 de agosto que desarrolla el certificado de profesionalidad de **“SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA.” (CODIGO CERTF HOTR0508.)**

En concreto, en el caso del formador/a de la especialidad de **SOLDADURA** estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad de la presente convocatoria, RD 1525/2011, de 31 de octubre, modificado por el RD 618/2013, de 2 de agosto que desarrolla el certificado de profesionalidad de **“SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG.” (CODIGO CERTF FMEC0110))**.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

## 5.- PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano [www.puertollano.es](http://www.puertollano.es).

El resto de actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano de [www.puertollano.es](http://www.puertollano.es).

## 6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la C.S. puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 15 de abril de 2019.
- Oferta Genérica: (de los puestos ofertados): 10 de abril de 2019
- Fecha de recepción de solicitudes: Del 16 al 30 de abril de 2019 hasta las catorce horas.

## 7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el **ANEXO III** de las presentes bases.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Puertollano o descargarse a través de su página web, [www.puertollano.es](http://www.puertollano.es), y deberá ser entregado preferentemente en el mismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora, se deberá remitir **obligatoriamente**, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: [oac@puertollano.es](mailto:oac@puertollano.es), al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de Selección.

## 8.- DOCUMENTACIÓN

**A. Instancia (ANEXO III)** solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

**a.1. Fotocopia DNI** o equivalente a efectos de la convocatoria.

**a.2 Currículo vitae** en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- c) Es requisito obligatorio para participar como formador de la especialidad, la acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.
- d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas).
- e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.
- f) Experiencia profesional, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- g) Experiencia docente: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- h) Para el puesto de formador de la especialidad, Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

En el caso de no estar inscrito en el Registro de Formadores, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los formadores en relación a los Módulos Formativos a impartir, se **deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos** a impartir y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, **declaración responsable con la descripción de la actividad desarrolla**, e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037.

*(Artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación).*

**a.3. La Titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán** presentando el/los título/s o certificaciones acreditativas.

**a.4. La Experiencia profesional** se acreditará mediante **certificado de Vida Laboral actualizado** expedido por la Seguridad Social, acompañados de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037.

**a.5. Anexo II, Autobaremación.**

Cada aspirante cumplimentará la columna de autobaremación de los Anexos II, en función del puesto de trabajo al que desee aspirar, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobaremación.

En el caso, de optar a varios de los puestos ofertados en la presente convocatoria, se deberá rellenar un Anexo II por cada uno de ellos, para que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección en el proceso de valoración.

**La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II, o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.**

**B. Otra documentación:**

**b.1.** Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

**En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.**

**b.2.** Fotocopia del permiso de conducción tipo B.

**b.3.** Otra documentación específica que figure en el ANEXO II.

**La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobaremación.**

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.**

**Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.**

**No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no estén debidamente acreditados.**

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

## **9.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.



Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Puertollano sito en la Oficina de Atención al Ciudadano sita en el Paseo de San Gregorio s/n o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

## 10- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión Local de Selección estará compuesta por:

### **PRESIDENTA:**

- Titular: Rocío González Ruiz
- Suplente: Leticia Gómez Solá

### **VOCAL:**

- Titular: María del Carmen González Plaza.
- Suplente: María de la Carmen Gijón Sánchez Molero

### **SECRETARIO:**

- Titular: José Feliciano Rodríguez Soler
- Suplente: Eva Sánchez de la Fuente

Los miembros de la comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del régimen jurídico del Sector Público).

## 11.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión de Selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida para cada puesto de trabajo que consta en el Anexo II a estas bases.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Programa de recualificación profesional referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

**Tendrán prioridad a la plaza del formador**, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el Taller de Empleo. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos.

En caso de empate, se seleccionará al candidato de que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado, de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

## 12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como el **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitidos por la entidad competente, imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Se consideran motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja definitiva del listado de reservas, las siguientes circunstancias:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se considerará como “no disponible”, circunstancia que finalizará, en todo caso, cuando el interesado aporte justificante de la finalización de esa actividad, en el plazo de 3 días hábiles desde el cese, para aparecer de nuevo como “disponible”.
- Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de oferta. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible.
- Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en situación de embarazo a partir de sexto mes de gestación.
- Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.
- Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

El secretario/a de la Comisión de Selección levantará acta por duplicado del proceso de selección.

### **13.- RECURSOS A LAS BASES**

Contra la presente acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en defensa de sus derechos.

## ANEXO I

### Relación de puestos de trabajo

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
<p><b>DIRECTOR / A ADMINISTRADOR/A</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Duración: 6 meses</b></li> <li>• <b>Jornada: 40 horas semanales.</b></li> </ul> <p>La contratación del Director/a estará supeditada también a lo establecido en el párrafo 4º de la Base 2. Características Generales de las Plazas, de la presente Convocatoria. (Se imputará el 50% a cada Curso)</p>	<p><b>1-Titulación universitaria</b> <b>2- Permiso de conducir B</b></p>
<p><b>FORMADOR/A DE SERVICIO DE BAR Y CAFETERIA</b> MF1046_2 MF1047_2 MF1048_2 MF1049_2 MF1050_2</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Duración: 5 meses</b></li> <li>• <b>Jornada: 40 horas semanales</b></li> </ul>	<p><b><u>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (CODIGO): HOTR0508</u></b></p> <p>Los requisitos establecidos en el RD:</p> <p><b>1 Titulación requerida:</b></p> <p><b>1.1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, así como acreditar experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>-Diplomados, ingeniero técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>-Técnico Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo.</li> <li>-Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Restauración de la familia profesional de Hostelería y Turismo.</li> </ul>

		<p><b>1.2. En el caso de no disponer de alguna de las titulaciones indicadas, deberá acreditar experiencia profesional de 3 años en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir.</b></p> <p><b>2. En todo caso, acreditación de la Competencia docente</b> de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.</p> <p><b>3- Permiso de conducir B</b></p>
<p><b>MF1051_2 INGLES PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE RESTAURACION</b></p>	<p><b>• Duración: 90 horas Jornada a determinar según desarrollo del Programa de recualificación y reciclaje profesional</b></p>	<p><b><u>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (CODIGO): HOTR0508</u></b></p> <p>Los requisitos establecidos en el RD:</p> <p><b>1 Titulación requerida:</b></p> <p><b>1.1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, así como acreditar experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa correspondiente o título de grado equivalente.</li> <li>- Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria:</li> <li>- Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o titulación equivalente.</li> </ul>

		<p>- Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de la lengua inglesa como el Certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos.</p> <p>- Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación</p> <p><b>2. En todo caso, acreditación de la Competencia docente</b> de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.</p>
<p><b>MF 0711_2 SEGURIDAD,HIGIENE Y PROTECCION AMBIENTAL EN HOSTELERIA</b></p>	<p>• <b>Duración: 60 horas</b> <b>Jornada a determinar según el desarrollo Programa de recualificación y reciclaje profesional</b></p>	<p><b><u>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (CODIGO): HOTR0508</u></b></p> <p>Los requisitos establecidos en el RD:</p> <p><b>1 Titulación requerida:</b></p> <p><b>1.1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, así como acreditar experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir:</b></p> <p>Licenciado en Ciencia y Tecnología de los alimentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Medicina y Cirugía</li> <li>- Licenciado en Biología</li> <li>- Licenciado en Bioquímica</li> <li>- Licenciado en Química.</li> <li>- Licenciado en Enología.</li> <li>- Licenciado en Farmacia.</li> <li>- Licenciado en Veterinaria.</li> <li>- Licenciado en Ciencias ambientales.</li> <li>- Licenciado en Ciencias del Mar.</li> </ul>

- Ingeniero agrónomo.
- Ingeniero Técnico agrícola especialidad en industrias Agrarias y alimentarias.
- Diplomado en nutrición Humana y dietéticas.

**2. En todo caso, acreditación de la Competencia docente** de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

**FORMADOR/A DE  
SOLDADOR CON  
ELECTRODO  
REVESTIDO**  
MF0099\_2  
MF0100\_2

- **Duración: 6 meses**
- **Jornada: 40 horas semanales**

**CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD  
(CODIGO): FMEC0110**

Los requisitos establecidos en el RD:

**1 Titulación requerida:**

**1.1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, así como acreditar experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir:**

-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

-Diplomados, ingeniero técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

-Técnico Superior de la familia profesional de Fabricación mecánica.

-Certificado de profesionalidad de nivel 3 de Construcciones Metálicas de la familia profesional de Fabricación Mecánica.

**1.2. En el caso de no disponer de alguna de las titulaciones indicadas, deberá acreditar experiencia profesional de 4 años en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir.**

**2. En todo caso, acreditación de la Competencia docente** de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

**3- Permiso de conducir B**

- **Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.



## ANEXO II: Baremación para la selección de profesionales:

DIRECTOR/A Requisito: Anexo I		AUTOBAREMO
<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>MÁXIMO 3 PUNTOS</b>	
1.1. Licenciado/a en ADE o Grado Universitario correspondiente	2 Puntos	
1.2.- Máster o Técnico superior Prevención de Riesgos Laborales	1 Punto	
<b>2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>	
2.1- Por mes de trabajos en dirección, coordinación, gestión en entidad pública o privada.	0,1 ptos/mes MAXIMO: 1	
2.2 Por mes de trabajo como docente en entidad pública o privada	0,1 ptos/mes MAXIMO: 1	
2.3- Por mes de trabajo como director/a de programas mixtos (Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de Especialización Profesional, 0,1 puntos/mes)	0,1 ptos/mes MAXIMO: 8	
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>MÁXIMO 5 PUNTOS</b>	
3.1- - Máster en formación del profesorado, o CAP o Certificado de Profesionalidad en Docencia de formación profesional para el empleo o curso de formador de formadores de 100 horas mínimo.	1 punto	
3.2- Por hora de cursos relacionados con la formación obligatoria a impartir en el Programa de Recualificación (Sensibilización Ambiental, Perspectiva de Género, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Orientación Laboral. En el caso, de no poseer la Titulación de Máster o Técnico en PRL, se baremaran cursos en Prevención de Riesgos Laborales.	<b>0.005</b> ptos/hora MÁXIMO: 2	
3.3- Por cursos relacionados con el puesto y/o la especialidad a desarrollar en el Programa de Recualificación y el Reciclaje profesional.	0.005 ptos/hora MÁXIMO: 2	
<b>4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO</b>	<b>1 PUNTO</b>	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	<b>1 Punto</b>	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 100 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito. La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En ..... a, de ..... de 2019

Fdo.- .....N.I.F/NIE.....

**INDICAR A LOS MODULOS FORMATIVOS A LOS QUE SE OPTA**

FORMADOR/A DE SERVICIO DE BAR Y CAFETERIA		AUTOBAREMO
<b>Requisito: Anexo I</b>		
<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>MÁXIMO 4 PUNTOS</b>	
1.1. Grado o Diplomado en hostelería y artes culinarias y/o equivalentes	<b>3 Puntos</b>	
1.2. Formación Profesional de Grado Superior en Restauración, Dirección de Cocina o Dirección de Servicios de Restauración o Formación Profesional de Segundo Grado FPPII en hostelería	<b>1 Punto</b>	
<b>2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO 12 PUNTOS</b>	
2.1- Por mes de trabajos como formador en la especialidad en entidad pública o privada	<b>0,1 ptos/mes MÁXIMO: 6 Puntos</b>	
2.2 - Por mes trabajado en entidad pública o privada en la especialidad a desarrollar.	<b>0,1 ptos/mes MÁXIMO: 6 Puntos</b>	
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>MÁXIMO 2 PUNTOS</b>	
3.1- Por hora de curso relacionados con la especialidad a impartir	<b>0.005 ptos/hora MÁXIMO: 1 PUNTO</b>	
3.2- Por hora de cursos relacionados en materia de prevención de riesgos laborales.	<b>0.005 ptos/hora MÁXIMO: 1 PUNTO</b>	
<b>4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO</b>	<b>MÁXIMO 1 PUNTO</b>	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	<b>1 Punto</b>	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

Decreto número: 2019/1498  
**DECRETO**

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de ..... de 2019

Fdo.- .....N.I.F/NIE.....

<b>FORMADOR/A DE SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO</b>		<b>AUTOBAREMO</b>
<b>Requisito: Anexo I</b>		
<b>1.- TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>MÁXIMO 4 PUNTOS</b>	
1.1 Formación Profesional de Grado Superior en Construcciones Mecánicas o Formación Profesional de Segundo Grado FPII y/o equivalentes	<b>3 Puntos</b>	
1.2 Grado o Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica.	<b>1 Punto</b>	
<b>2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO 12 PUNTOS</b>	
2.1- Por mes de trabajos como formador en la especialidad en entidad pública o privada	<b>0,1 pts/mes MÁXIMO: 6 Puntos</b>	
2.2 - Por mes trabajado en entidad pública o privada en la especialidad a desarrollar.	<b>0,1 pts/mes MÁXIMO: 6 Puntos</b>	
<b>3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>MÁXIMO 2 PUNTOS</b>	
3.1- Por hora de curso relacionados con la especialidad a impartir	<b>0.005 pts/hora MÁXIMO: 1 PUNTO</b>	
3.2- Por hora de cursos relacionados en materia de prevención de riesgos laborales.	<b>0.005 pts/hora MÁXIMO: 1 PUNTO</b>	
<b>4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO</b>	<b>MÁXIMO 1 PUNTO</b>	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	<b>1 Punto</b>	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de ..... de 2019

Fdo.- .....N.I.F/NIE.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.  
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.  
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

**Sede electrónica <https://www.puertollano.es/sede-electronica>**

**Página 20**

### ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL “HOSTELERIA PUERTOLLANO Y SOLDADURA TIG PUERTOLLANO”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono:		Email:	

EXPONE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.</li> <li>2) Que posee todos los requisitos <b>generales</b> para participar en la presente convocatoria.</li> <li>3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.</li> </ol>

Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Curriculum Vitae.</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo II, Autobaremación.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia DNI.</li> <li><input type="checkbox"/> Titulación académica.</li> <li><input type="checkbox"/> Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de vida laboral.</li> <li><input type="checkbox"/> Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.</li> <li><input type="checkbox"/> Carné de conducir B1.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificación como demandante de empleo no ocupado a fecha de la solicitud</li> <li><input type="checkbox"/> Otros:</li> </ul>

**Es por ello, y para que conste a la Comisión de Selección de Personal y que obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:**

- ⊕ Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- ⊕ Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- ⊕ Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2017 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2018.
- ⊕ Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- ⊕ Que reúno el resto de requisitos **específicos** de la convocatoria para la selección de la plaza SOLICITADA del Taller de Empleo referenciado.
- ⊕ Que los datos aportados en la presente solicitud y en el Curriculum Vitae son ciertos, así como el resto de datos aportados junto a la presente solicitud.
- ⊕ Que estoy en posesión del carnet de conducir B1 y coche propio.
- ⊕ Que dicho carnet de conducir está vigente en la actualidad y en mi posesión.
- ⊕ Que no ha recaído sobre mí ninguna sanción que implique la retirada del carnet de conducir, y que esté pendiente de cumplir.
- ⊕ Que tengo absoluta disponibilidad para viajar y conducir, según las necesidades derivadas del servicio correspondiente al puesto de trabajo al que se refiere la presente solicitud.

**Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar en la presente solicitud a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la Entidad Promotora Ayuntamiento de Puertollano a:**

1. Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
2. Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
3. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Decreto número: 2019/1498  
**DECRETO**

Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y ser tenido en cuenta como aspirante al puesto de (señalar con una X lo que proceda).

**Director/a-administrador/a**  
**Formador/a de Servicio de bar y cafetería**  
**Formador módulo Inglés MF1051\_2**  
**Formador Seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería MF0711\_2**  
**Formador/a de Soldadura con electrodos revestidos**

En ....., a ..... de ..... de 2019

(Firma y D.N.I. del solicitante).....

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA FERNANDEZ MOLINA, firmando el Sr. Secretario sólo a los efectos de dar fe pública.

LA ALCALDESA  
(firmado digitalmente)

EL SECRETARIO ACCIDENTAL  
(firmado digitalmente)